

pediente SE/675/P08), por importe del 10 por 100 de subvención sobre una inversión incentivable de 9.750.000 miles de pesetas, constantes de abril de 1994 y crear seis puestos de trabajo en la factoría de fabricación de cajas de cambio para vehículos automóviles de Sevilla.

16696 *RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por la que se resuelven las solicitudes de modificaciones de beneficios de dos expedientes.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 11 de mayo de 1995, adoptó los Acuerdos por los que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven dos solicitudes de modificación resueltas anteriormente, de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dichos Acuerdos, esta Secretaría de Estado, por la presente resolución tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 11 de mayo de 1995, en lo relativo a los datos de porcentaje de subvención, inversión incentivable y creación de puestos de trabajo.

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

Aceptar en parte la solicitud de modificación, presentada el 23 de febrero de 1995 por la empresa «Du Pont Ibérica, Sociedad Anónima», de las condiciones establecidas en el Acuerdo de esta Comisión Delegada del Gobierno, de 19 de mayo de 1994, relativo al proyecto AS/265/P01, localizado en los municipios de Corvera de Asturias y Carreño (Asturias). Dicha modificación afecta a la distribución anual de las inversiones subvencionables sin variar el importe total de las mismas (109.504 millones de pesetas constantes a marzo de 1990), ni el de las correspondientes subvenciones (32.852 millones de pesetas), ni el empleo a crear (1.000 puestos de trabajo).

16697 *RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por la que se resuelven las solicitudes de modificación de beneficios de dos expedientes.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 11 de mayo de 1995, adoptó los Acuerdos por los que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven dos solicitudes de modificación resueltas anteriormente, de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dichos Acuerdos, esta Secretaría de Estado, por la presente resolución tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 11 de mayo de 1995, en lo relativo a los datos de porcentaje de subvención, inversión incentivable y creación de puestos de trabajo.

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

Aceptar la modificación parcial del proyecto de inversión MU/324/PO2, solicitada el 21 de abril de 1995, por la empresa «G.E. Plastics de España, Sociedad Anónima», de forma que la inversión subvencionable a realizar, pasa a ser de 93.165,26 millones de pesetas constantes a septiembre de 1994, correspondiendo una subvención de 31.676,19 millones de pesetas constantes a igual fecha, así como la creación de 395 puestos de trabajo, en el término de Cartagena (Murcia).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16698 *ORDEN de 9 de junio de 1995 por la que se autoriza a determinados centros públicos, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, para impartir Educación Básica a distancia para personas adultas.*

El Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre por el que se crea el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) («Boletín Oficial del Estado» del 20) establece, entre sus competencias, la planificación de la oferta educativa y la elevación de propuestas al Ministerio de Educación y Ciencia para la autorización de los Centros ordinarios o específicos de Educación de Adultos que impartan esta modalidad educativa.

Asimismo dicho Real Decreto en su disposición transitoria segunda contempla que la matriculación, atención tutorial, seguimiento y evaluación de los alumnos, se realizará en los centros públicos de Educación de Personas Adultas que a tal fin se determinen.

En consecuencia y a solicitud de las correspondientes Direcciones Provinciales, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar los Centros de Educación de Adultos que se relacionan a continuación, para impartir Educación Básica a través de la modalidad a distancia para las personas adultas.

Burgos

Centro público de Educación de Personas Adultas «San Bruno», calle San Bruno, número 13. 09007 Burgos.

Madrid

Subdirección Territorial Madrid-centro:

Centro público de Educación de Personas Adultas «Joaquín Sorolla», calle María de Guzmán, número 50. 28010 Madrid.

Subdirección Territorial Madrid-sur:

Centro público de Educación de Personas Adultas de Parla, calle Isabel II, número 19. 28980 Parla (Madrid).

Centro de Educación de Personas Adultas «Paulo Freire», calle Holanda, número 2. 28940 Fuenlabrada (Madrid).

Centro Comarcal de Griñón (C.A.M.), calle Plantío, sin número. 28970 Griñón (Madrid).

Centro Comarcal de San Martín de Valdeiglesias (C.A.M.), calle La Fuente, número 6. 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Centro público de Educación de Personas Adultas «Isabel la Católica», calle Egido de la Fuente, número 15. 28320 Pinto (Madrid).

Subdirección Territorial Madrid-este:

Centro público de Educación de Personas Adultas «Don Juan I», calle Daoiz y Velarde, número 7. 28807 Alcalá de Henares (Madrid).

Centro Comarcal de Torres de la Alameda (C.A.M.), calle Mayor, número 26. 28813 Torres de la Alameda (Madrid).

Centro Comarcal de Villarejo de Salvanés (C.A.M.), calle Luis de Requesens, número 1. 28590 Villarejo de Salvanés (Madrid).

Murcia

Centro público de Educación de Personas Adultas de Yecla, calle Francisco Castaño, número 6. 30510 Yecla (Murcia).

Centro público de Educación de Personas Adultas de Mazarrón, plaza del Salitre, sin número. 30870 Mazarrón (Murcia).

Centro público de Educación de Personas Adultas. Centro Cultural, calle Puente Tocinos, sin número. 30006 Murcia.

Centro público de Educación de Personas Adultas «Infante», calle Alberto Sevilla, sin número. 30011 Murcia.

Centro público de Educación de Personas Adultas de Águilas, calle Menidífa, sin número. 30880 Águilas (Murcia).

Salamanca

Centro público de Educación de Personas Adultas de Santa Marta de Tormes, calle Enrique de la Serna, número 32. 370091 Santa Marta de Tormes (Salamanca).

Centro público de Educación de Personas Adultas de Vitigudino, calle Chica, número 2. 37210 Vitigudino (Salamanca).

Valladolid

Centro público de Educación de Personas Adultas de Tordesillas, calle San Antolín, sin número. 47100 Tordesillas (Valladolid).

Centro público de Educación de Personas Adultas de Medina de Rioseco, plaza Mayor, sin número. 47800 Medina de Rioseco (Valladolid).

Centro público de Educación de Personas Adultas de Peñafiel, calle Matadero, sin número. 47300 Peñafiel (Valladolid).

Centro público de Educación de Personas Adultas de Tudela de Duero, plaza Mayor, sin número. 47320 Tudela de Duero (Valladolid).

Centro público de Educación de Personas Adultas de Olmedo, plaza de Santa María, sin número. 47410 Olmedo (Valladolid).

Centro público de Educación de Personas Adultas de Laguna de Duero, calle San Juan de la Cruz, sin número. 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

Segundo.—Las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrán dictar las resoluciones que estimen oportunas, en el ámbito de sus competencias, para el mejor cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de junio de 1995.—P. D. (Orden 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos./as Sres./as Directores/as generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Escolares.

16699 *ORDEN de 16 de junio de 1995 por la que se autoriza a determinados centros docentes públicos de Educación de Personas Adultas a implantar anticipadamente las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 52 prevé que las personas adultas que quieran adquirir conocimientos equivalentes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades y aquéllas que tengan el título de Graduado Escolar puedan acceder a programas o centros docentes que les ayuden a alcanzar la formación básica prevista en dicha Ley para la Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril, establece que las administraciones educativas podrán disponer la implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria en un número determinado de centros.

Por otra parte, y con el fin de adaptar la oferta de la Educación Secundaria Obligatoria a las condiciones, necesidades e intereses de las personas adultas, se han dictado la Orden de 17 de noviembre de 1993 por la que se establecen las líneas básicas para el desarrollo del currículo de enseñanzas conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria para las personas adultas; la Orden de 7 de julio de 1994 por la que se regula la implantación anticipada de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 19 de julio de 1994, por la que se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los módulos en los que se estructura el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan autorizados los centros docentes públicos de Educación de Personas Adultas, que se relacionan a continuación, para impartir anticipadamente a partir del curso 1995/1996 las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:

Asturias

Centro público de Educación de Personas Adultas de Gijón. Chile, sin número. 33212 Gijón.

Avila

Centro público de Educación de Personas Adultas de Avila. Casimiro Hernández, 7. 05002 Avila.

Burgos

Centro público de Educación de Personas Adultas «Conde de Aranda». Santo Domingo de Guzmán, 16. 09400 Aranda de Duero.

Cáceres

Centro público de Educación de Personas Adultas de Cáceres. Gómez Becerra, 6. 10001 Cáceres.

Cantabria

Centro público de Educación de Personas Adultas «San Celedonio». San Celedonio, 26. 39001 Santander.

Ciudad Real

Centro público de Educación de Personas Adultas de Ciudad Real. Bernardo Balbuena, 5. 13002 Ciudad Real.

Guadalajara

Centro público de Educación de Personas Adultas de Guadalajara. Río Sorbe, 19. 19004 Guadalajara.

Huesca

Centro público de Educación de Personas Adultas «Miguel Hernández». Alfonso Aragón, 12-14. 22002 Huesca.

Madrid

Subdirección Territorial de Madrid-Centro

Centro público de Educación de Personas Adultas «Daoíz y Velarde». San Magín, 20. 28026 Madrid.

Centro público de Educación de Personas Adultas «Joaquín Sorolla». General Alvarez de Castro, 46. 28010 Madrid.

Centro público de Educación de Personas Adultas «Moratalaz». Corredor Alonso Tovar, 7. 28030 Madrid.

Centro público de Educación de Personas Adultas «Orcasitas». Oreja, 186. 28026 Madrid.

Centros de Educación de Personas Adultas cuya titularidad ostenta la Comunidad de Madrid:

CEAS «Tetuán». Pinos Alta, 2. 28020 Madrid.

CEAS «Vista Alegre». General Ricardos, 179 bis. 28025 Madrid.

Subdirección Territorial de Madrid-Este

Centro público de Educación de Personas Adultas de Coslada. Príncipe de España, sin número. 28820 Coslada.

Centro de Educación de Personas Adultas cuya titularidad ostenta la Comunidad de Madrid:

CEAS «San Fernando de Henares». La Presa, 2. 28830 San Fernando de Henares.

Subdirección Territorial de Madrid-Oeste

Centro público de Educación de Personas Adultas «El Pontón». Real, número 24. 28400 Collado-Villalba.

Subdirección Territorial de Madrid-Sur

Centro público de Educación de Personas Adultas de Alcorcón. Los Castillos, sin número. 28925 Alcorcón.

Centro público de Educación de Personas Adultas de Getafe. Guadalajara, 3. 28901 Getafe.